

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 390, DE 09.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **RESTAURANTES FRANCISCO JAVIER GUZMÁN ARAVENA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.633.597-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lago Rapel**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,5 MHz; estudio ubicado en Walker Martínez N° 276, comuna de Peumo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 26" Latitud Sur, 71° 10' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Puntilla del Molino, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 15' 49" Latitud Sur, 71° 21' 28" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Mixta; arreglo de 8 antenas tipo Log Periódica y 2 antenas Yagi 3 elementos, con un tilt eléctrico de 0,08° bajo la horizontal; 14,1 dBd de ganancia máxima sin tilt y 14,0 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 42 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,40	2,40	5,60	10,20	16,80	24,40	31,00	28,00	28,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	29,10	29,90	28,90	20,60	13,50	7,80	4,10	1,30	0,10

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

